

**19751** *ORDEN de 29 de julio de 1991 por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, anunciado por Orden de 11 de marzo de 1991 y resuelto, provisionalmente, por Orden de 28 de junio de 1991.*

Por Orden de 28 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), se resolvió con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Orden de 11 de marzo de 1991.

Una vez revisadas las reclamaciones presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden antes citada,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Elegir a definitiva la relación de destinos adjudicados a los Auxiliares de la Administración de Justicia, en el concurso de traslados citado, que aparece en el anexo I de la Orden de 28 de junio de 1991, con las variaciones que se especifican en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Declarar caducadas las instancias presentadas para participar en el concurso de traslados que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslado.

Tercero.—Los funcionarios a los que se les haya adjudicado plaza deberán tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo de veinte días naturales, si han de cambiar de localidad, o de ocho días, en caso contrario, contados a partir del día siguiente a su cese en el destino actual, cese que al resultar inhábiles «ex lege», los días del mes de agosto para todas las actuaciones judiciales, salvo las declaradas urgentes, tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1991.

Cuarto.—Los funcionarios interinos que, actualmente, ocupen plazas que han sido adjudicadas en este concurso cesarán el día en que se produzca la toma de posesión del funcionario titular, ya que deberán disfrutar el periodo de vacación correspondiente antes del 31 de agosto de 1991.

Quinto.—Contra la presente Orden puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante mi autoridad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

#### ANEXO

Donde dice: «Marín Roa, Francisco. Juzgado de Menores, Jaén. Primera Instancia e Instrucción número 4, Jaén (cuarta fase resultados)», debe decir: «Marín Roa, Francisco. Juzgado de Menores, Córdoba. Primera Instancia e Instrucción número 4, Jaén (cuarta fase resultados)».

Donde dice: «González Malda, María Milagrosa. Fiscalía, Santander. Secretaría Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, Santander (anexo)», debe decir: «González Malde, María Milagrosa. Fiscalía, Santander. Secretaría Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, Santander (anexo)».

Donde dice: «Romero Sánchez, Blas. Documento nacional de identidad 799.162», debe decir: «Romero Sánchez, Blas. Documento nacional de identidad 799.172».

Donde dice: «Lojo Formoso, Manuel. Primera Instancia e Instrucción número 1, Santiago de Compostela. Decanato, Santiago de Compostela (anexo)», debe decir: «Lojo Formoso, Manuel. Primera Instancia e Instrucción número 1, Santiago de Compostela. Fiscalía, La Coruña (Decanato, Santiago) (anexo)».

Donde dice: «Pérez Bernárdez, Rosa María Sela. Primera Instancia e Instrucción número 1, Villagarcía de Arosa. Primera Instancia e Instrucción, Bande (anexo)», debe decir: «Pérez Bernárdez, Rosa María Sela. Primera Instancia e Instrucción número 1, Villagarcía de Arosa. Primera Instancia e Instrucción, Carballino (segunda fase, resultados)».

Donde dice: «Bardón Bardón, Susana Angélica. Primera Instancia número 3, Gijón. Paz, San Andrés del Rabanedo (anexo)», debe decir: «Bardón Bardón, Susana Angélica. Primera Instancia número 3, Gijón. Primera Instancia e Instrucción número 6, León (primera fase, resultados)».

Donde dice: «Fernández Pérez, José Manuel. Primera Instancia número 4, Gijón. Primera Instancia e Instrucción número 6, León (primera fase, resultados)», debe decir: «Fernández Pérez, José Manuel. Primera Instancia número 4, Gijón. Penal 1, León (segunda fase, resultados)».

Donde dice: «Prieto Martínez, Amelia. Primera Instancia e Instrucción número 1, Ponferrada. Penal 1, León (segunda fase, resultados)», debe decir: «Prieto Martínez, Amelia. Primera Instancia e Instrucción número 1, Ponferrada. Primera Instancia e Instrucción número 7, León (segunda fase, resultados)».

Donde dice: «Dominguez Rodríguez, Isidro. Social número 15, Madrid. Primera Instancia. Decanato, Madrid (primera fase, resultados)»,

debe decir: «Dominguez Rodríguez, Isidro. Social número 15, Madrid. Primera Instancia. Decanato-Biblioteca, Madrid (primera fase, resultados)».

Donde dice: «Carranceja Díez, Beatriz. Primera Instancia e Instrucción, Langreo. Primera Instancia e Instrucción número 4, Torrelavega (anexo)», debe decir: «Carranceja Díez, Beatriz. Primera Instancia e Instrucción, Langreo. Primera Instancia e Instrucción número 1, Torrelavega (anexo)».

Donde dice: «Calderón Felices, María Mercedes. Primera Instancia e Instrucción, Villafranca de los Barros. Primera Instancia e Instrucción número 1, Torrelavega (anexo)», debe decir: «Calderón Felices, María Mercedes. Primera Instancia e Instrucción, Villafranca de los Barros. Primera Instancia e Instrucción número 2, Laredo (anexo)».

Donde dice: «Silio Fernández, María Isabel. Primera Instancia e Instrucción, Becerreá. Primera Instancia e Instrucción número 2, Laredo (anexo)», debe decir: «Silio Fernández, María Isabel. Primera Instancia e Instrucción, Becerreá. Audiencia Provincial, Santander, Sección Primera (primera fase, resultados)».

Donde dice: «Oltra Chorda, Amparo Natividad. Documento nacional de identidad 22.552.141», debe decir: «Oltra Chorda, Amparo Natividad. Documento nacional de identidad 22.553.141».

Donde dice: «Esteban Esteban, Gregoria María. Primera Instancia e Instrucción número 1, Aranda de Duero. Primera Instancia e Instrucción número 1, Aranda de Duero», debe decir: «Esteban Esteban, Gregoria María. Primera Instancia e Instrucción número 3, Segovia. Primera Instancia e Instrucción número 1, Aranda de Duero».

Donde dice: «Manzanal García, Almudena. Primera Instancia e Instrucción número 3, Santander. Primera Instancia e Instrucción número 1, Aranda de Duero (primera fase, resultados)», debe decir: «Manzanal García, Almudena. Primera Instancia e Instrucción número 3, Santander. Primera Instancia e Instrucción, Villarcayo de Merindad (primera fase, resultados)».

Donde dice: «Gallego Fairen, Gregorio. Social número 17, Barcelona. Instrucción. Servicio de Guardia de Informatización, Barcelona (anexo)», debe decir: «Gallego Fairen, Gregorio. Social número 17, Barcelona. Instrucción número 6, Barcelona (anexo)».

Donde dice: «Montañola Tomás, María Eulalia. Social número 18, Barcelona. Instrucción número 6, Barcelona (anexo)», debe decir: «Montañola Tomás, María Eulalia. Social número 18, Barcelona. Instrucción número 7, Barcelona (anexo)».

Donde dice: «García Domínguez, Luis. Penal número 4, Barcelona. Instrucción número 7, Barcelona (anexo)», debe decir: «García Domínguez, Luis. Penal número 4, Barcelona. Instrucción número 8, Barcelona (anexo)».

Donde dice: «Galán Díaz, Oliva. Primera Instancia e Instrucción número 3, Sant Boi de Llobregat. Registro Civil Unico, Barcelona (primera fase, resultados)», debe decir: «Galán Díaz, Oliva. Primera Instancia e Instrucción número 3, Sant Boi de Llobregat. Penal número 4, Barcelona (primera fase, resultados)».

Donde dice: «Arroyo Gómez, Faustino. Primera Instancia e Instrucción número 1, Langreo. Primera Instancia e Instrucción número 5, Santa Coloma de Gramanet (anexo)», debe decir: «Arroyo Gómez, Faustino. Primera Instancia e Instrucción número 1, Langreo. Primera Instancia e Instrucción número 8, Badalona (anexo)».

Donde dice: «Alvarez Espín, María Elisa. Primera Instancia e Instrucción número 1, Laviana. Primera Instancia e Instrucción número 8, Badalona (anexo)», debe decir: «Alvarez Espín, María Elisa. Primera Instancia e Instrucción número 1, Laviana. Primera Instancia e Instrucción número 10, Badalona (anexo)».

Donde dice: «López Gómez, María Montserrat. Social número 19, Madrid. Primera Instancia e Instrucción número 10, Badalona (anexo)», debe decir: «López Gómez, María Montserrat. Social número 19, Madrid. Social número 2, Barcelona (primera fase, resultados)».

Donde dice: «Ballesteros Herráiz, Milagros. Primera Instancia e Instrucción número 2, Torrejón de Ardoz. Primera Instancia e Instrucción número 6, Santa Coloma de Gramanet (anexo)», debe decir: «Ballesteros Herráiz, Milagros. Primera Instancia e Instrucción número 2, Torrejón de Ardoz. Primera Instancia e Instrucción número 5, Santa Coloma de Gramanet (anexo)».

Donde dice: «Castro Ramos, María Angeles. Primera Instancia e Instrucción número 2, Mondoñedo. Primera Instancia e Instrucción número 2, Sant Feliú de Llobregat (primera fase, resultados)», debe decir: «Castro Ramos, María Angeles. Primera Instancia e Instrucción número 2, Mondoñedo. Primera Instancia e Instrucción número 6, Santa Coloma de Gramanet (primera fase, resultados)».

Donde dice: «Calvo Fernández, Consuelo. Primera Instancia e Instrucción número 7, Tarrasa. Primera Instancia e Instrucción. Decanato, Calahorra (anexo)», debe decir: «Calvo Fernández, Consuelo. Primera Instancia e Instrucción número 7, Tarrasa. Primera Instancia e Instrucción número 2, Calahorra (anexo)».

Donde dice: «Martínez Hernández, Jesús Gustavo. Primera Instancia número 33, Madrid. Primera Instancia e Instrucción número 2, Calahorra (anexo)», debe decir: «Martínez Hernández, Jesús Gustavo. Primera Instancia número 33, Madrid. Primera Instancia e Instrucción número 2, Estella (anexo)».

Donde dice: «Vidaurreta Sancha, María Begoña. Penal número 3, Santa Cruz de Tenerife. Primera Instancia e Instrucción número 2, Stella (anexo)», debe decir: «Vidaurreta Sancha, María Begoña. Penal número 3, Santa Cruz de Tenerife. Paz, Baztán (anexo)».

Donde dice: «Gallego Delgado, María Sara. Primera Instancia e Instrucción, Piedrahita. Penal número 1, Valladolid (primera fase, resultados)», debe decir: «Gallego Delgado, María Sara. Primera Instancia e Instrucción, Piedrahita. Primera Instancia e Instrucción. Decanato, Logroño (anexo)».

Donde dice: «Manrique Escaño, Pablo. Primera Instancia e Instrucción número 4, Santiago de Compostela. Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Valladolid (primera fase, resultados)», debe decir: «Manrique Escaño, Pablo. Primera Instancia e Instrucción número 4, Santiago de Compostela. Penal número 1, Valladolid (primera fase, resultados)».

Donde dice: «Hernández Tejedor, Julia Concepción. Primera Instancia e Instrucción número 3, Granadilla Abona. Audiencia Provincial, Teruel. Secretaría (anexo)», debe decir: «Hernández Tejedor, Julia Concepción. Primera Instancia e Instrucción número 3, Granadilla Abona. Primera Instancia e Instrucción número 2, Teruel (anexo)».

Donde dice: «Vázquez Megido, Montserrat. Instrucción número 6, La Coruña. Primera Instancia e Instrucción. Decanato, Oviedo (anexo)», debe decir: «Vázquez Megido, Montserrat. Instrucción número 6, La Coruña. Primera Instancia e Instrucción número 5, Oviedo (anexo)».

Donde dice: «González Suárez, Rosa Juana. Primera Instancia e Instrucción, Muros. Primera Instancia e Instrucción número 5, Oviedo (anexo)», debe decir: «González Suárez, Rosa Juana. Primera Instancia e Instrucción, Muros. Primera Instancia e Instrucción número 8, Oviedo (anexo)».

Donde dice: «Pueyo Pérez, María Antonia. Primera Instancia e Instrucción número 1, Logroño. Primera Instancia número 10, Zaragoza (primera fase, resultados)», debe decir: «Pueyo Pérez, María Antonia. Primera Instancia e Instrucción número 1, Logroño. Penal número 1, Zaragoza (primera fase, resultados)».

Donde dice: «Agudo Esteban, María Nieves. Primera Instancia e Instrucción número 5, Lérida. Primera Instancia número 1, Zaragoza (segunda fase, resultados)», debe decir: «Agudo Esteban, María Nieves. Primera Instancia e Instrucción número 5, Lérida. Primera Instancia número 10, Zaragoza (primera fase, resultados)».

Donde dice: «Vidal Pérez, María Félix. Primera Instancia número 7, Las Palmas. Penal número 2, Bilbao (segunda fase, resultados)», debe decir: «Vidal Pérez, María Félix. Primera Instancia número 7, Las Palmas. Penal número 6, Bilbao (segunda fase, resultados)».

Donde dice: «Gimeno Mitjavila, Montserrat. Social número 7, Barcelona. Instrucción número 8, Barcelona (anexo)», debe decir: «Gimeno Mitjavila, Montserrat. Social número 7, Barcelona. Instrucción número 25, Barcelona (primera fase, resultados)».

Donde dice: «Ruiz Roldán, Manuel. Paz Almuñecar. Primera Instancia e Instrucción, Santa Fe (segunda fase, resultados)», debe decir: «Ruiz Roldán, Manuel. Paz Almuñecar. Primera Instancia número 6, Granada (primera fase, resultados)».

Donde dice: «Yuste Abril, María Teresa. Primera Instancia. Registro Civil Exclusivo, Zaragoza. Audiencia Provincial. Sección Primera, Zaragoza (anexo)», debe decir: «Yuste Abril, María Teresa. Primera Instancia. Registro Civil Exclusivo, Zaragoza. Primera Instancia e Instrucción. Servicio Común Notificaciones y Embargos, Zaragoza (anexo)».

Donde dice: «Núñez Jiménez, María Begoña. Primera Instancia e Instrucción número 2, Guadalupe. Primera Instancia e Instrucción. Servicio Común Notificaciones y Embargos, Zaragoza (anexo)», debe decir: «Núñez Jiménez, María Begoña. Primera Instancia e Instrucción número 2, Guadalupe. Social número 1, Zaragoza (anexo)».

Donde dice: «Torres Freixinet, María Paz. Penal número 3, Gerona. Social número 1, Zaragoza (anexo)», debe decir: «Torres Freixinet, María Paz. Penal número 3, Gerona. Sala Social. Tribunal Superior de Justicia, Zaragoza (anexo)».

Donde dice: «Ruiz Alonso, Montserrat. Penal, Soria. Sala Social. Tribunal Superior de Justicia, Zaragoza (anexo)», debe decir: «Ruiz Alonso, Montserrat. Penal, Soria. Audiencia Provincial, Zaragoza. Sección Primera (anexo)».

Donde dice: «Martínez Rincón, Concepción. Penal número 1, Tarragona. Primera Instancia e Instrucción número 2, Torrente (primera fase, resultados)», debe decir: «Martínez Rincón, Concepción. Penal número 1, Tarragona. Primera Instancia e Instrucción número 4, Torrente (primera fase, resultados)».

Donde dice: «Giganto Jerónimo, María Amparo. Penal número 2, Alicante. Primera Instancia e Instrucción número 4, Torrente (primera fase, resultados)», debe decir: «Giganto Jerónimo, María Amparo. Penal número 2, Alicante. Primera Instancia e Instrucción número 1, Massamagrell (segunda fase, resultados)».

Donde dice: «Viu Alonso, Consuelo. Social, Teruel. Primera Instancia e Instrucción número 1, Massamagrell (segunda fase, resultados)», debe decir: «Viu Alonso, Consuelo. Social, Teruel. Primera Instancia e Instrucción número 1, Llíria (segunda fase, resultados)».

Donde dice: «Albenca Guillém, María Carmen. Penal número 8, Alicante. sede Elche. Primera Instancia e Instrucción número 1, Llíria (segunda fase, resultados)», debe decir: «Albenca Guillém, María Carmen. Penal número 8, Alicante. sede Elche. Primera Instancia e Instrucción número 1, Quart de Poblet (tercera fase, resultados)».

Donde dice: «Lloréns Barberán, Gabriel. Penal, Teruel. Primera Instancia e Instrucción número 1, Quart de Poblet (tercera fase, resultados)», debe decir: «Lloréns Barberán, Gabriel. Penal, Teruel. Primera Instancia e Instrucción número 1, Catarroja (tercera fase, resultados)».

Donde dice: «Pozo Pozo, María Natividad. Social, Elche. Primera Instancia e Instrucción número 1, Catarroja (tercera fase, resultados)», debe decir: «Pozo Pozo, María Natividad. Social, Elche. Primera Instancia e Instrucción número 1, Torrente (cuarta fase, resultados)».

Donde dice: «Calvo Villacampa, María Victoria. Documento nacional de identidad 46.550.037», debe decir: «Calvo Villacampa, María Victoria. Documento nacional de identidad 46.550.937».

Donde dice: «Guede Carballo, Dolores. Documento nacional de identidad 34.923.133», debe decir: «Guede Carballo, Dolores. Documento nacional de identidad 34.932.133».

Donde dice: «González-Casanova Domínguez, José María», debe decir: «González-Casanova Domínguez, José Manuel».

Donde dice: «Pérez Alvarez del Vayo, María Jesús. Documento nacional de identidad 7.013.762», debe decir: «Pérez Alvarez del Vayo, María Jesús. Documento nacional de identidad 7.013.772».

Incluir a los siguientes funcionarios:

En «Fase de anexo»:

Arias García, María Eugenia. Primera Instancia e Instrucción número 2, Telde. Primera Instancia e Instrucción número 3, Oviedo.

Fernández Dafonte, Angelina. Primera Instancia e Instrucción número 1, Villagarcía de Arosa. Primera Instancia e Instrucción, Bande.

Martínez Cantón, Josefa. Primera Instancia e Instrucción número 7, Oviedo. Paz, San Andrés del Rabanedo.

Aristi Velasco, Ana María. Primera Instancia e Instrucción número 6, Santander. Primera Instancia e Instrucción número 4, Torrelavega.

Aguilar Rodríguez, Margarita. Penal número 4, Barcelona. Instrucción, Barcelona. Servicio Guardia Informatizada.

Delgado Conesa, Araceli. Primera Instancia e Instrucción número 1, Teruel. Audiencia Provincial, Teruel. Secretaría.

Fernández del Castillo, Pilar. Primera Instancia e Instrucción número 7, Oviedo. Primera Instancia e Instrucción. Decanato, Oviedo.

Grocín Arriazu, Carlos. Penal número 1, Zaragoza. Instrucción número 2, Zaragoza (preferencia, Instrucción).

Pérez Martín, Justino. Penal número 11, Barcelona. Instrucción número 8, Barcelona (preferencia, Instrucción).

En «Primera fase de resultados»:

Matamoros Sánchez, María Gema. Primera Instancia e Instrucción, Llerena. Primera Instancia e Instrucción número 2, Peñarroya-Pueblonuevo.

Santos Rodríguez, María Yolanda. Primera Instancia e Instrucción número 7, Valladolid. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Tribunal Superior de Justicia, Valladolid.

Cervi Jiménez, Antonio. Oficina Registro Reparto. Audiencia Provincial, Málaga. Primera Instancia número 3, Granada.

Alfageme Sánchez, Josefina. Primera Instancia e Instrucción número 2, Manresa. Social, Manresa.

Alonso Toméz, José María. Penal número 6, Bilbao. Primera Instancia, Bilbao. Servicio Común Notificaciones Organos Judiciales.

Martínez Muñoz, María Pilar. Primera Instancia e Instrucción número 2, Ibiza. Primera Instancia e Instrucción número 2, Onteniente.

En «Segunda fase de resultados»:

González Casado, Francisca. Primera Instancia número 2, Málaga. Primera Instancia e Instrucción, Santa Fe.

García García, Juana María. Primera Instancia número 4, Gijón. Primera Instancia e Instrucción número 6, León.

Excluir a los siguientes funcionarios:

Donde dice: «Montoya Arrabal, Irene. Excluida por pertenecer al mismo centro de trabajo [artículo 54.b) del R. O.]», debe decir: «Montoya Arrabal, Irene. Excluida por no llevar un año [artículo 54.c) del R. O.]».

Fernández Martínez, Laurentino Vicente. Excluido por tener el reingreso concedido fuera del plazo de presentación de instancias.

Donde dice: «García Fuentes, José. Social número 3, Málaga. Primera Instancia número 6, Granada (primera fase, resultados)», debe decir: «García Fuentes, José. Excluir por no llevar un año [artículo 54.c) del R. O.]».

Debido a las rectificaciones efectuadas, los funcionarios que se relacionan a continuación, a los que se les había adjudicado destino,

quedan sin obtener traslado, debiendo permanecer en sus Organos Judiciales de origen:

González Vázquez, María Teresa.  
 Godos Felipe, María Marta de.  
 Tomás Rodríguez, Ramón José.  
 Colas Roselló, María Pilar.  
 Martínez Latre, Elena.  
 Pérez Ortega, María Mar.  
 Ruiz Alvarez, Pablo José.  
 Fernández Alvarez, María Victoria.  
 Prieto Moratiel, Celia María Luzdivina.  
 Llop González, María Carmen.

Excluir a doña Dolores del Río Luque, por haber obtenido destino mediante recurso de reposición de fecha 5 de julio de 1991, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Antequera.

A doña María Jesús Pérez Fernández, que estaba erróneamente excluida por no llevar un año [artículo 54.c) del R. O.], tiene derecho a la participación en el concurso, no obstante, revisada su instancia, no obtiene destino.

A doña Elvira Ruiz Alvaro, que estaba erróneamente excluida por no llevar un año [artículo 54.c) del R. O.], tiene derecho a la participación en el concurso, no obstante, revisada su instancia, no obtiene destino.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**19752** ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se resuelve el concurso específico de méritos 91/3 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, convocado por Orden de 18 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Por Orden de 18 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se convocó concurso específico de méritos 91/3 para la provisión de

puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, que afecta a puestos del mencionado Ministerio de Obras Públicas y Transportes y adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo adjunto a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.-Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas, como también se indica en dicho anexo.

Tercero.-Los interesados deberán tomar posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Orden.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados.

Cuarto.-El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que se convoquen, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudica en la presente Orden, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en este Ministerio (excepto en la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente), o sus Organismos autónomos.

Quinto.-Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de julio de 1991.-P. D., el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Recursos Humanos.

### ANEXO

| PUESTO ADJUDICADO   |   |          |          | PUESTO DE CESE      |                            |          |               | ADJUDICACION        |                                |                                |           |          |
|---|---|----------|----------|---------------------|----------------------------|----------|---------------|---------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------|----------|
| Nº Or- den  | PUESTO  | Nº- vel. | Gru- po. | PROVINCIA LOCALIDAD | PUESTO                     | Nº- vel. | MINIS- TERIO. | PROVINCIA LOCALIDAD | APELLIDOS Y NOMBRE             | NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL | CUER- PO. | GRA- DO. |
| <b>D.C. DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO</b>            |   |          |          |                     |                            |          |               |                     |                                |                                |           |          |
| <b>S. C. DE CONSTRUCCION</b>  |   |          |          |                     |                            |          |               |                     |                                |                                |           |          |
| 1   | JEFE/A DE SERVICIO RECEPCION Y LIQUIDACION    | 26       | A        | MADRID              |                            |          |               |                     | DESIERTA                       |                                |           |          |
| 2   | JEFE/A SERVICIO DE PROGRAMAS Y COORDINACION   | 26       | A        | MADRID              | TECNICO SUPERIOR ZONAL N24 | 24       | MOPT          | MADRID              | DIEZ ARROYO CARLOS             | 411989646A1000                 | 1000      |          |
| <b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b> |   |          |          |                     |                            |          |               |                     |                                |                                |           |          |
| <b>SUBD. GRAL. DE ADMINISTRACION FINANCIERA</b>                       |   |          |          |                     |                            |          |               |                     |                                |                                |           |          |
| 3   | JEFE/A AREA INFORMATICA                       | 28       | A        | MADRID              | ANALISTA TECNICO           | 24       | RTR           | MADRID              | FERNANDEZ GONZALEZ CONSTANTINO | 284137474A1630                 | 1630      |          |
| 4   | JEFE/A SERVICIO GESTION ECONOMICA             | 26       | A/B      | MADRID              | JEFE SECCION CONTRATACION  | 24       | MOPT          | MADRID              | ILLAN HERAS PRIMITIVO          | 5053138157A1122                | 1122      | 24       |
| 5   | JEFE/A SERVICIO GESTION ECONOMICA             | 26       | A/B      | MADRID              |                            |          |               |                     | DESIERTA                       |                                |           |          |
| <b>SUBD. GRAL. DE RECURSOS</b>  |   |          |          |                     |                            |          |               |                     |                                |                                |           |          |
| 6   | CONSEJERO/A TECNICO                           | 28       | A        | MADRID              | JEFE AREA JURIDICIA        | 28       | MAP           | MADRID              | DEL AMO PEÑA LUIS              | 140767868A1111                 | 1111      | 28       |
| 7   | DIRECTOR/A DE PROGRAMAS                       | 26       | A        | MADRID              | TECNICO SUPERIOR N20       | 20       | MOPT          | MADRID              | FERNANDEZ FERNANDEZ Nª PILAR   | 648529002A1111                 | 1111      | 26       |
| <b>DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE</b>                        |   |          |          |                     |                            |          |               |                     |                                |                                |           |          |
| <b>INSPECCION DE BUQUES DE CADIZ</b>                                  |   |          |          |                     |                            |          |               |                     |                                |                                |           |          |
| 8   | JEFE/A DE LA INSPECCION DE BUQUES DE CADIZ    | 26       | A        | CADIZ               | INSPECTOR DE BUQUES        | 24       | MOPT          | CADIZ               | GOTO DIAZ MANUEL               | A051N71                        | 1402      | 24       |
| <b>INSPECCION DE BUQUES DE ASTURIAS</b>                               |   |          |          |                     |                            |          |               |                     |                                |                                |           |          |
| 9   | JEFE/A DE LA INSPECCION DE BUQUES DE ASTURIAS | 26       | A        | ASTURIAS            | INSPECTOR DE BUQUES        | 24       | MOPT          | TARRAGONA           | CARRONA PRIETO JOSE RAMON      | 26754557A1402                  | 1402      |          |